



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 61/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Germán Alfredo BASILI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2012 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 61/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II, Laboratorio de Computación II, Programación III y Laboratorio de Computación III,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

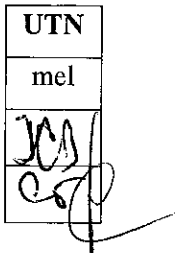


sin tener aprobadas previamente sus correlativas Laboratorio de Computación I, Programación I y Laboratorio de Computación II, al alumno Germán Alfredo BASILI, Legajo N° 5150, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobadas sus correlativas Programación II y Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1314/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior